



CIRCULAR NO. 22/2015

Toluca de Lerdo, México, a 03 de junio de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se **hace referencia a la Circular No. 20/2015**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

DICE:	DEBE DECIR
ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CAPÍTULO III DENOMINADO “PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES”; Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA <u>VEINTINUEVE</u> DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CAPÍTULO III DENOMINADO “PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES”; Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
VI. En este sentido, la LVIII Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 425, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, encaminados a atender las directrices planteadas por el Ejecutivo Federal y presentar la declaración de intereses en los términos señalados.	VI. En este sentido, la LVIII Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 425 <u>y posteriormente una fe de erratas respecto del mismo decreto</u> , publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México <u>-el treinta de abril y el veintiocho de mayo de la presente anualidad respectivamente-</u> , a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, encaminados a atender las directrices planteadas por el Ejecutivo Federal y presentar la declaración de intereses en los términos señalados.
Que derivado de lo anterior, es necesario modificar el Capítulo III denominado de la “Presentación de la Manifestación de Bienes” y adicionar el contenido de diversos artículos de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México; así como autorizar la emisión del formato con el que se deba cumplir con la obligación de presentar la “declaración de intereses” para incorporarlo a la manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial, por alta y baja en el servicio, a fin de favorecer la transparencia y vigilancia, así como para la identificación de situaciones de posible conflicto de intereses, por lo que se emite el siguiente:	Que derivado de lo anterior, es necesario modificar el Capítulo III denominado de la “Presentación de la Manifestación de Bienes” y adicionar el contenido de diversos artículos de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México; así como autorizar la emisión del formato con el que se deba cumplir con la obligación de presentar la “declaración de intereses” para incorporarlo a la manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial <u>y por alta</u> en el servicio, a fin de favorecer la transparencia y vigilancia, así como para la identificación de situaciones de posible conflicto de intereses, por lo que se emite el siguiente:



DICE:	DEBE DECIR
Por única ocasión, la declaración de intereses a que hace alusión el presente acuerdo, podrá presentarse en los meses de mayo y junio de dos mil quince.	Por única ocasión, la Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial y declaración de intereses a que hace alusión el presente acuerdo, podrá presentarse en los meses de mayo y junio de dos mil quince.
Artículo 3. En el Padrón de Servidores Públicos Obligados a presentar Manifestación de Bienes por actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses , se determinará quienes actualizarán su patrimonio, a través del formato respectivo en el mes de mayo.	Artículo 3. En el Padrón de Servidores Públicos Obligados a presentar Manifestación de Bienes por actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses , se determinará quienes actualizarán su patrimonio y realizarán declaración de intereses , a través del formato respectivo en el mes de mayo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de Internet de esta Institución. Firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA